

OFICIO CIRCULAR No. 004 SASGE-2012

San Francisco de Quito, Miércoles 25 de Enero del 2012

Señores/as

**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
COORDINADORES ZONALES
DIRECTORES PROVINCIALES CON RÉGIMEN COSTA
RECTORES Y DIRECTORES CON RÉGIMEN COSTA**

En sus despachos.-

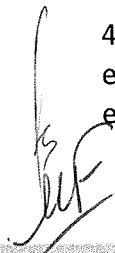
De mis consideraciones:

DISPOSICIONES PLANIFICACIÓN NUEVO AÑO LECTIVO DOCENTES RÉGIMEN COSTA

En el marco de las disposiciones legales vigentes, esto es, los Artículos 03, 04 y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los docentes son servidores públicos y deben, al igual que todos ellos, cumplir con las jornadas de trabajo de ocho horas con derecho a treinta días de vacaciones.

Por lo tanto para el cierre del año lectivo los docentes fiscales del régimen de costa se acogerán al período de descanso por vacaciones desde el 12 de febrero hasta el 12 de marzo. Al término del año escolar, las autoridades de los establecimientos públicos garantizarán el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaboración de informes de rendimiento de los estudiantes
2. Elaboración de informes de cumplimiento de actividades programadas en las áreas de estudio
3. Desarrollo de la planificación anual por unidades para el siguiente año lectivo
4. Revisión de los materiales y útiles escolares que serán solicitados a los estudiantes para el próximo año lectivo en estricto cumplimiento de la estrategia de no afectar la economía familiar.



5. Diseño y asignación de responsabilidades para la implementación del Plan Operativo Anual (POA) En esta planificación institucional se tomará especial atención a aquellas actividades que incidan en aspectos como:
- a. Mejora de los procesos de tutoría y refuerzo estudiantil
 - b. Vinculación de representantes legales de los estudiantes en actividades de cuidado y ornato de las instalaciones educativas
 - c. Promoción de acciones de corresponsabilidad en el entorno familiar en relación con los objetivos institucionales
 - d. Fortalecimiento de las actividades pedagógicas que promuevan la construcción de aprendizajes significativos
 - e. Previsión de acciones que contribuyan a la atención integral de los estudiantes
 - f. Programación de actividades destinadas al tratamiento adecuado de temas como: alimentación saludable y propuesta de menú en el bar escolar, consumo indebido de sustancias sicotrópicas y/o estupefacientes, atención de problemáticas juveniles: embarazo precoz, anorexia, bulimia, inserción en grupos de riesgo (pandillas), etc.

Cuando las condiciones de acceso a la institución educativa pusieren en riesgo la integridad del docente a causa de los efectos de la estación invernal, y ello impidiere el desplazamiento de los maestros en zonas específicas, el Director o Rector del Establecimiento deberá obtener, previa solicitud, ante la Dirección Provincial de Educación y en lo venidero en las Direcciones Distritales correspondientes, **una autorización excepcional** para modificar el calendario al que se hace referencia en esta circular.

Particular que comunico a ustedes para los fines correspondientes.

Cordialmente



Dra. Mónica Franco Pombo

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA



JLTR.

